

2013/11/20

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA ASOCIACIÓN ARAGONESA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA: ANOREXIA Y BULIMIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN EN RELACIÓN A LOS TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA

En Zaragoza, a 20 de noviembre de 2013

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Dolores Serrat Moré, en su condición de Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de octubre de 2013.

De otra parte, la Sra. D^{ña}. M^a Nieves Larrarte Artola, Presidenta de la Asociación Aragonesa de familiares de enfermos con un Trastorno de la Conducta Alimentaria: anorexia y bulimia (en adelante, ARBADA), con domicilio social en el Paseo Sagasta nº 51; 5º izda de Zaragoza, en nombre y representación de ésta.

Ambas partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

I

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo.

Según el artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; el establecimiento de criterios de admisión a los centros sostenidos con fondos públicos para asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de la calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

El Decreto 336/2011, de 6 octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 178/2012, de 17 de julio, establece entre las competencias generales del mismo la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón.

II

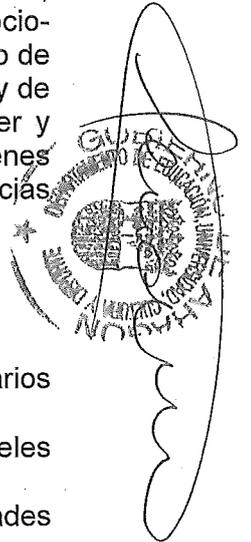
ARBADA es una asociación sin ánimo de lucro fundada en 1997 y constituida para la defensa de la atención a las personas afectadas con trastornos de la conducta alimentaria en todas sus manifestaciones, así como para procurar sistemas óptimos de cobertura de sus necesidades y de las familias como principales afectados.

Asimismo pretende desarrollar su actividad orientada a colaborar con la Administración, entidades sanitarias y sociales, públicas y privadas, entidades financieras, grupos sociales significativos y con la comunidad en general para impulsar:

- La investigación epidemiológica.
- La detección de factores y poblaciones en riesgo.
- El conocimiento y actualización en lo referente a definiciones, criterios diagnósticos, programas de tratamiento y seguimiento, etc.
- El desarrollo de actuaciones para la prevención, organización asistencial, modelos médico-psicológicos, de cuidados, de redes comunitarias, protocolos, grupos de autoayuda, sistemas de evaluación, regímenes de internamiento hospitalario y sistemas de formación e información.

M. Barcena

La Asociación ARBADA se crea asimismo para, mediante su actividad en la sociedad, poner en marcha y gestionar, en su caso, sistemas de apoyo asistenciales, socio-sanitarios, educativos o culturales allá donde la iniciativa pública no llegue, al objeto de mejorar la calidad de vida de las personas que padecen o puedan padecer T.C.A. y de sus familias, garantizar sistemas asistenciales de alto nivel de calidad, promover y prevenir estas situaciones o mejorar la rehabilitación y reinserción social para quienes lo necesitan después de haber superado la enfermedad y enfrenten las consecuencias de la misma en su entorno socio familiar.



Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las actividades que conduzcan:

- Al conocimiento actualizado de los modelos asistenciales y socio-sanitarios idóneos para la atención a las personas con T.C.A.
- A la detección de necesidades de las personas afectadas y de sus niveles de pertenencia.
- Al desarrollo de políticas por parte de la Administración Pública y entidades privadas bajo los criterios de integración y colaboración.
- A la sensibilización de la sociedad ante estos problemas.
- A proponer iniciativas de todo tipo.
- Al desarrollo de sistemas, captación de recursos y gestión de los mismos al objeto de proveer recursos para las poblaciones en riesgo o afectadas.
- A la colaboración con entidades similares en el ámbito nacional e internacional que ayuden mediante la unificación de esfuerzos a la consecución de los fines propuestos.

III

Ambas partes consideran de interés fijar un marco de colaboración para el desarrollo de actuaciones de prevención en relación a los trastornos de la conducta alimentaria en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A tal efecto, las partes firmantes han decidido suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es establecer un espacio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, y ARBADA para el desarrollo de actuaciones de prevención en relación a los trastornos de la conducta alimentaria, dirigidas a los centros docentes no universitarios de la Comunidad autónoma de Aragón.

SEGUNDA.- Actuaciones en las que se concreta el objeto de este convenio de colaboración.

El objeto de este convenio se concreta en actuaciones dirigidas a:

- a) Difundir los temas referidos a:
 - o Prevención de los trastornos de la conducta alimentaria.
 - o Conocimiento de los síntomas de alarma.
 - o Pautas de actuación ante sospecha de existencia de un trastorno de la conducta alimentaria.
- b) La realización de talleres de prevención dirigidos a adolescentes de centros educativos.
- c) La formación a familias en relación a los trastornos de la conducta alimentaria.

TERCERA.- Compromisos de ARBADA.

ARBADA se compromete por el presente convenio a:

- a) Realizar las actuaciones previstas en la cláusula segunda aportando sus técnicos y contando con el apoyo de los Voluntarios de la Asociación.
- b) Acordar con el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón el contenido y diseño de los materiales de sensibilización y difusión de los proyectos que se desarrollen al amparo del presente convenio.
- c) Informar al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de las actuaciones realizadas y de los centros en los que se intervenga.

CUARTA.- Compromisos del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se compromete por el presente convenio a colaborar con ARBADA en el desarrollo de las actuaciones indicadas a través de:

- a) La difusión de las actuaciones dirigidas a los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón a través del Catálogo de programas educativos.
- b) La participación en escuela de familias a través del CAREI.

QUINTA.- Difusión.

Cuando de las actuaciones contempladas en este convenio se deriven publicaciones, seminarios, conferencias e información en páginas web, entre otras, deberá constar en las mismas que se han realizado en colaboración con el Gobierno de Aragón, previo informe preceptivo de la Comisión de Comunicación institucional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

SEXTA. – Comisión mixta de seguimiento.

1. Se constituirá una comisión mixta de seguimiento, integrada a partes iguales por dos representantes del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y por dos representantes de ARBADA.
2. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio y se reunirá con una periodicidad anual y siempre que lo solicite una de las partes. En su primera reunión, la Comisión elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones.
3. El objeto de la Comisión es realizar seguimiento de las actuaciones propuestas y las llevadas a cabo a lo largo del curso escolar.

SÉPTIMA.- Financiación.

El presente convenio no conlleva gasto alguno para la Comunidad Autónoma de Aragón.

OCTAVA.- Vigencia.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá vigencia indefinida, mediante prórrogas tácitas anuales, salvo que alguna de las partes manifieste lo contrario por escrito.



NOVENA.- Causas de extinción.

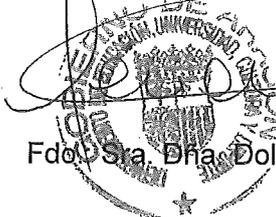
1. Este convenio podrá ser resuelto, previa comunicación, con un mes de antelación por incumplimiento de los compromisos recogidos en él.
2. También podrá resolverse en los siguientes casos:
 - a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
 - b) Por imposibilidad sobrevenida.
 - c) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
 - d) Por otras causas establecidas en la normativa vigente.

DÉCIMA.- Naturaleza y jurisdicción.

1. Este convenio tiene carácter jurídico-administrativo, quedando excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
2. Las controversias sobre la interpretación y ejecución de este convenio de colaboración, una vez agotada la vía de la Comisión mixta de seguimiento prevista en la cláusula sexta, deberán ser resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

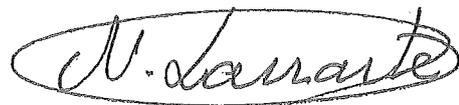
Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al inicio.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE DEL
GOBIERNO DE ARAGÓN**



Fdo. Sra. Dña. Dolores Serrat Moré

LA PRESIDENTA DE ARBADA



Fdo.: Sra. Dña. Mª Nieves Larrarte Artola

7102013

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 7 de octubre de 2013, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo, a suscribir con la Asociación aragonesa de familiares de enfermos de la conducta alimentaria: anorexia y bulimia, para el desarrollo de actuaciones de prevención en relación a los trastornos de la conducta alimentaria. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone una aportación económica con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El citado Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a ocho de octubre de dos mil trece.



EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,